

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA (CONTR 2024 1197738)**

En Málaga, a 26 de agosto de 2025, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros designados por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 11 de abril de 2025, relacionados en el cuerpo del presente Acta, para la celebración de Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato con nº EXPEDIENTE: CONTR 2024 1197738, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| Importe total (IVA excluido): | 132.100,02€ |
| IVA:                          | 27.741,00€  |
| TOTAL:                        | 159.841,02€ |

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora indicadas, queda integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTA**

Inmaculada Torres Cobacho

**SECRETARIA**

Remedios Reboloso del Moral

**VOCALES:**

Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Maria del Mar Román Montoya

Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Rafael del Rio Macias.

**ORDEN DEL DÍA:**

Examen de la documentación requerida en subsanación, de la documentación previa presentada por la empresa **CLECE FS, S.A.**

Por la Presidenta se declara constituida la Mesa.

Se comprueba la documentación presentada por la empresa **CLECE FS, S.A.** requerida en subsanación, relativa a la acreditación de la solvencia económica y financiera.

A tenor del PCAP que ha de regir el contrato:

**“Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.** Se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma alternativa.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | INMACULADA TORRES COBACHO      | 29/08/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | REMEDIOS REBOLLOSO DEL MORAL   |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm9TJ7J5J4A4ZVRVTKN3QZJZDKQ | PÁG. 1/2   |                                                                                       |

**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de **los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del valor estimado del contrato.**

.....

**2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato.”

En lo que respecta al criterio del **volumen anual de negocios**:

La empresa ha de acreditar contar, dentro de los tres últimos ejercicios disponibles, con el volumen de negocio previsto en el Anexo I, para lo que habrá de aportar, bien las cuentas anuales, bien el certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Con las cuentas anuales aportadas en el trámite inicial no acreditaba el volumen de negocio exigido, por lo que se hizo el requerimiento de subsanación.

Ahora, en trámite de subsanación, CLECE FS, S.A. aporta únicamente un certificado elaborado por la propia empresa, según el cual en el ejercicio 2.022 su volumen de negocio es superior al mínimo exigido, sin embargo las cuentas anuales del ejercicio 2024, reflejan un volumen de negocio de 2023 y 2024, muy inferior a ese mínimo.

Dado que el certificado de empresa no es documento hábil (conforme al Pliego) para acreditar el volumen de negocio necesario, la Mesa entiende que no queda subsanado este requerimiento.

Asimismo se comprueba que en lo relativo al criterio del **Patrimonio neto**, según el balance correspondiente al ultimo ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas que asciende a 11.551 euros , presentado, este no supera el 20% de importe del contrato. En este punto, indicar, que ante lo abierto de la expresión y en aras a adoptar la interpretación menos restrictiva, como precio de contrato se ha tomado en consideración el de la posible adjudicación del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica de la empresa, esto es, 107.199,17, en lugar del PB (159.841,02€).

Aún así, el 20% de dicho importe asciende a 21.439,83 euros, siendo por ello que el Patrimonio Neto de la empresa en 2024 es inferior a dicho importe.

Por tanto la empresa **CLECE FS, S.A** no cumple con ninguno de los criterios que acrediten su solvencia económica y financiera.

Por este motivo la mesa propone que la empresa **CLECE FS, S.A** quede **excluida** del procedimiento de adjudicacion de este contrato y se considere propuesta como adjudicataria a la siguiente empresa admitida en la licitación; **INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL.**, proponiendo que se le requiriera la presentacion de la documentación previa a la adjudicacion.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:00 horas, se levanta la sesión en la fecha al inicio indicada y en la sede del órgano de contratación, en donde, además radica, la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA PRESIDENTA  
Fdo.: Inmaculada Torres Cobacho

LA SECRETARIA  
Fdo.: Remedios Reboloso del Moral

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | INMACULADA TORRES COBACHO      | 29/08/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | REMEDIOS REBOLLOSO DEL MORAL   |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm9TJ7J5J4A4ZVRVTKN3QZJZDKQ | PÁG. 2/2   |                                                                                       |